



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA “VILLANUEVA S.A.”

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Jorge O. DUTTO**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021 y Ordenanza del HCS N° 06/12, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante “**La Facultad**” por una parte y por la otra, “**VILLANUEVA S.A.**”, **CUIT: 30-55791346-3**, representada en este acto por el **Sr. Ramiro DESTEFANIS**, DNI N°: 29.182.667, en su carácter de apoderado, con domicilio en calle Avenida Presidente Perón 1775, Villa María Córdoba, en adelante “**La Empresa**”, denominados en conjunto “**Las Partes**”, convienen la firma del presente **Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica**.

Motiva la realización de este Convenio el hecho de coparticipar en los esfuerzos de ambas instituciones y lograr una mayor sinergia para realizar aportes al sector productivo/investigación en el área de producción de leche y carne.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de “**Las Partes**”, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: Ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el **Área del Tambo Escuela, Cabaña Angus y Estación de Testaje de la FCA-UNC**, con el objetivo de realizar aportes al sector mediante el desarrollo de actividades relacionadas a la generación, difusión e implementación de tecnologías, como así también a la capacitación de los recursos humanos involucrados en el sector, para lo cual se adjunta al presente el “**Proyecto de trabajo y cronograma de actividades propuestos**.” como **Anexo I**.



SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera la Facultad de Ciencias Agropecuarias cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el Convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando ambas instituciones y como responsables de la ejecución del proyecto a los **Ing. Agr. Juan J. Godoy Valdivieso (Secretario del Campo Escuela)**, **Ing. Agr. Abelardo Migliore (Subsecretario del Campo Escuela)** y al **Ing. Agr. Eduardo Laurella (Subsecretario del Campo Escuela)** por “**La Facultad**” y al Sr. **Diego Carlos Bozzoli** por “**La Empresa**”. Cualquiera de “**Las Partes**” puede cambiar su funcionario/responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.

TERCERA: Ambas partes se comprometen a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Convenio.

CUARTA: La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para “**Las Partes**”. Cada una se hará cargo de los gastos que genere su personal interviniente, según corresponda (gastos de papelería, cartuchos de tinta, papel, transporte, alojamiento, alimentación, etc.)

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento “**Las Partes**” mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. El personal de cada una de “**Las Partes**” tendrá solo vinculación con la misma. Se deja expresamente pactado que cada una de las contratantes se obliga a brindar indemnidad a la otra. “**La Facultad**” se reserva el derecho de exigir a “**La empresa**” toda la documentación laboral obligatoria respecto de los dependientes de esta última, para el ingreso a las dependencias de “**La Facultad**”, en especial al **área del Tambo Escuela, Cabaña Angus y Estación de Testaje de la FCA-UNC**, para lo cual deberá contar con los correspondientes certificados de cobertura de accidentes personales o certificados emanados de la aseguradora de riesgos del trabajo y se obliga a proporcionar a “**La Facultad**” una copia de la póliza de seguros.



SEXTA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente Convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, “**Las Partes**” deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de **24 meses** a partir de la fecha de su firma, considerándose prorrogado de **manera automática**. No obstante, “**Las Partes**” en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin generar derecho a indemnización alguna entre ellas.

OCTAVA: “**La Facultad**” y “**La Empresa**” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

NOVENA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que “**La Facultad**” o “**La Empresa**” en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto “**Las Partes**” deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, “**Las Partes**” convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.



DÉCIMA PRIMERA: Como mecanismo de seguimiento del Convenio se realizará un informe anual.

En prueba de conformidad se firman **dos (2) ejemplares** del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ----- días del mes de ----- del año 20..., recibiendo cada parte su ejemplar.

Sr. Ramiro DESTEFANIS
Apoderado
VILLANUEVA S.A.

Ing. Agr. (Esp.) Jorge O. DUTTO
Decano
FCA - UNC

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA “VILLANUEVA S.A.”

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general:

- Realizar aportes al sector ganadero mediante el desarrollo de actividades relacionadas a la generación, difusión e implementación de tecnologías, como así también a la capacitación de los recursos humanos involucrados en el sector.

Objetivos específicos:

- Aplicar tecnología para el registro individual de animales pertenecientes al Tambo Escuela, Cabaña Angus y Estación de Testaje de la FCA-UNC.
- Realizar actividades de docencia e investigación para la implementación de esta tecnología.
- Realizar capacitaciones a personal del campo, docentes y alumnos sobre el uso de las caravanas electrónicas.
- Organizar cursos, seminarios, jornadas, o cualquier otro evento relacionado a la transferencia y difusión o capacitación para productores.
- Participar en eventos y en publicaciones científicos.

Cronograma de Actividades:

ACTIVIDADES	AÑO 1	AÑO 2
Involucrar a la empresa Villa Nueva en los proyectos de docencia e investigación para el Tambo, Cabaña Angus y Estación De Testaje de la FCA-UNC por medio de las caravanas electrónicas.	X	X



Realizar actividades para la implementación de proyectos actuales y futuros.	X	X
Organización de capacitaciones.	X	X
Organización de eventos de difusión y transferencia de tecnología.	X	X
Participación en eventos científicos.	X	X



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA “VILLANUEVA S.A.”

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO:

La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para “La Facultad” ni para “La Empresa”.

- 1) “La Facultad” aportará las instalaciones del **Tambo Escuela, Cabaña Angus y Estación de Testaje**, como también los animales involucrados y técnicos especializados.
- 2) “La Empresa” aportará las caravanas electrónicas para los módulos productivos antes mencionados, como así también, otros productos y servicios que “La Empresa” brinde con previo acuerdo de ambas partes.

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA "VILLANUEVA S.A."

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "Facultad Ciencias Agropecuarias":

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado
María Belén PEDRAZA Legajo: 50.591	Participante	3 hr. semanales
Mariano A. ARCIERI Legajo: 50.858	Participante	6 hr. semanales
Juan J. GODOY VALDIVIESO Legajo: 43.145	Responsable institucional	2 hr. semanales
Jorge A. MIGLIORE Legajo: 53.887	Responsable institucional	2 hr. semanales
Eduardo D. LAURELLA Legajo: 48.866	Responsable institucional	2 hr. semanales

Por "VILLANUEVA S.A.":

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado
Diego BOZZOLI	Supervisión	2 hr. semanales
Sebastián GIGENA	Capacitación	2 hr. semanales



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio Villa Nueva 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.